

## EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y LA SOBERANIA NACIONAL

**Felipe Remolina Roqueñí**

El ordenamiento jurídico nacional es la forma, el estilo de vida de un ser que ya existe, que no es un algo por crear, sino que es un algo que ya fue, que es y que pretende continuar siendo, un ser que vive una doble pretensión: la de defender en el presente y proyectar en el futuro una unidad que ya fue en el pasado, quiere decir, la de una unidad en el tiempo; y la de afirmar su independencia espacial frente a otras unidades iguales.

**C**on este pensamiento del maestro Mario de la Cueva, queremos iniciar nuestras reflexiones.

Es indudable que la Constitución General de la República es la síntesis de la experiencia histórica del pueblo mexicano; que en 176 años de vida independiente ha recorrido senderos difíciles, para lograr dictar su destino.

El territorio mexicano fue en el pasado la piedra de toque en la ambición de las naciones expansionistas, el cuerno de la abundancia del cual pensaban obtener lo mejor de los frutos de la tierra. La dolorosa mutilación de más de la mitad del territorio nacional en el siglo XIX influyó profundamente en la generación anterior a la del Constituyente de Querétaro, para que, en su momento, considerara como un derecho social indiscutible la tenencia de la tierra, y plasmó en el artículo 27 constitucional el principio que todos conocemos: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación."

Es necesario reafirmar que el Constituyente de 1917 no atribuye la propiedad al Estado o al gobierno, sino que lo hace a la comunidad entera, a la nación.

Es la nación también, la depositaria de la soberanía, en la cual se confirman las instancias decisorias de las generaciones pasadas y se reafirman en el presente las del pueblo soberano, como lo establece el artículo 39 de la Carta Magna.

En este aspecto se plantea una disyuntiva actual: la gran crisis económica internacional que ha golpeado fuertemente a las economías en desarrollo como la nuestra, y que ha hecho más poderosos a los países industrializados, ha orillado a la nación mexicana a meditar sobre la conveniencia de permitir una mayor inversión extranjera, que trae, como consecuencia, el desarrollo y la injerencia de grandes empresas transnacionales, para las cuales, nuestro país se presenta como emporio, por la mano de obra barata y su posición geográfica que las situaría a un paso del mercado más importante del mundo.

Se abre pues, una opción para solucionar, en parte, la crisis económica de nuestro país, pero el asentamiento de empresas transnacionales nos obliga a meditar si la soberanía nacional no sufre menoscabo por el gran ascendente económico de dichas empresas; si el territorio nacional, sobre todo en la franja de nuestra frontera norte y principalmente en la península de Baja California, ¿no será a mediano plazo una zona en la que impere la voluntad del capital transnacional y no la nacional?

Recordemos que con la promesa del progreso la mitad del territorio mexicano se perdió en el siglo pasado; el principio de soberanía puede perder eficiencia frente al poderío económico de capitales que no tienen arraigo en el país. Se hace necesario analizar la problemática retomando la experiencia del pasado y vivificando el espíritu del Constituyente.

Las experiencias no son remotas: durante el mes de marzo recordamos nuevamente la expropiación petrolera, a cuya resolución obligó al presidente Cárdenas la soberbia de las empresas petroleras extranjeras apoyadas en el gran capital proveniente de la explotación de un recurso eminentemente mexicano como lo es el petróleo, y que poco provecho reportaba a la nación.

El progreso material de nuestro pueblo debe fortalecer la democracia, debe perfeccionar sus instituciones, por ello se hace necesario meditar cuida-

dosamente la conveniencia de la participación de la inversión extranjera en el desarrollo económico de nuestro país. El principio de la soberanía en diversos países subdesarrollados y en vías de desarrollo, se ha visto seriamente afectado por la presencia de grandes entes económicos en sus territorios que influyen poderosamente en su devenir histórico.

Se impone, pues, encontrar fórmulas viables, acordes a nuestros postulados constitucionales, que nos permitan el óptimo aprovechamiento de la oportunidad que se presenta, para permitir la afluencia de capitales extranjeros sin menoscabo de la soberanía nacional, pues las vivencias del pueblo mexicano en este aspecto han sido siempre costosas.

Consideramos que si esto se llega a alcanzar, la base y sustento de nuestro ser, la soberanía, queda-

rá a salvo, pues ella es nuestro poder de la libertad para la libertad como lo comprendió el doctor De la Cueva al manifestar:

Los partidarios de la idea de la soberanía de los pueblos, los que confiamos en ella como un poder de la libertad para la libertad, los que creemos que los pueblos tienen el derecho de imponer a un pueblo su forma de vida, no podemos aceptar la enajenación de nuestra libertad para gobernarnos, ni de la soberanía de nuestro pueblo para decidir su destino respetando el idéntico derecho de los otros pueblos.

Y nosotros concluimos señalando: La soberanía ni se negocia ni se comercia, la soberanía se defiende. No olvidemos este principio que es salvaguarda de la integridad del territorio de México.